

***(“Ubica aquí tu logo)***

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE**

**COMMUNITY MANAGEMENT**

En la ciudad de Guayaquil a los \_\_ días del mes de \_\_\_ del dos mil \_\_\_, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de Community Management que se contiene y se estipula a tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES. –**

Interviene por una parte la **(NOMBRE DE QUIÉN PRESTARÁ LOS SERVICIOS)**, con **C.I. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, community manager , domiciliada en GUAYAQUIL, representante de **(NOMBRE DE LA EMPRESA),** a quien en adelante y para los efectos de este contrato se lo llamará como “EL CONTRATISTA” y **(NOMBRE DE QUIÉN CONTRATA LOS SERVICIOS) ,** domiciliado(a) en GUAYAQUIL, con **C.I. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** quien interviene por sus propios derechos, y en adelante se lo podrá denominar simplemente como “EL CONTRATANTE”.

El CLIENTE, dentro de su estrategia de renovación, quiere mejorar el manejo de sus redes sociales y bajo estas circunstancias requiere de los servicios especializados de community management.

# SEGUNDA: CONTRATO. -

Las partes libre y voluntariamente celebran el presente **Contrato de manejo de redes sociales y publicidad**.

**Este contrato incluye**: *(Detallar cada punto de lo acordado)*

a) La supervisión de las redes sociales del CLIENTE

b) La elaboración de los artes digitales a ser publicados

c) La administración de las redes sociales Instagram y Facebook del CLIENTE

d) La publicación de 3 artes por semana durante la duración del contrato en calidad de 3 por posts, y e) creación de contenido mensual.

**TERCERA: OBLIGACIONES**

El CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente contrato a:

1. Presentar los artes elaborados al CONTRATANTE para su aprobación.
2. La emisión de reportes mensuales de las redes sociales.
3. Hacer (cantidad de publicaciones) publicaciones semanales de los artes aprobados por el CLIENTE
4. Reunirse una (1) vez al mes con el CONTRATANTE para establecer objetivos de estrategia de Social Media y medición de resultados.

En caso de existir novedades o requerimientos luego del periodo de tiempo establecido constante en la cláusula OCTAVA de este instrumento, el CONTRANTANTE presentará sus inquietudes al CONTRATISTA para una evaluación de factibilidad. De existir requerimiento por parte del CONTRATANTE, se enviará una propuesta por el servicio solicitado.

El CONTRATANTE por su parte se compromete y obliga por el presente contrato a lo siguiente a:

a) Pagar el precio acordado, en las condiciones acordadas según cláusula CUARTA del presente instrumento

b) Prestar todas las facilidades al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, esto incluye designar un responsable de la aprobación de los artes presentados por el CONTRATISTA y de la aprobación de los reportes.

**CUARTA. - *Precio y Forma de Pago***

 El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto de este Contrato la suma de **(PRECIO ACORDADO)** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagados mensualmente por los servicios de Community Management, durante el tiempo estipulado en la cláusula QUINTA de este contrato. Este valor no incluye impuestos de ley.

En caso de necesitar pauta publicitaria, el valor estipulado en la cláusula cuarta no incluye los pagos mensuales a los servicios de publicidad de Facebook y Google, estos valores tendrán que ser pagados.

**QUINTA. – *Plazo***

 El plazo de duración del presente contrato será de **3 MESES** y las partes acuerdan que el mismo podrá ser terminado de forma libre y voluntaria previa notificación escrita con 30 días de anterioridad.

**SEXTA. - *Naturaleza del Contrato***

Dado que el presente contrato es de Prestación de Servicios, entre el CLIENTE y el CONSULTOR no se creará sociedad de hecho o de derecho, relación laboral, ni relación de subordinación alguna. De igual manera este contrato no autoriza a ninguna de las partes a actuar como agente, representante, mandatario o cualquier otra forma de representación.

**SÉPTIMA. - *Condiciones de ejecución***

La ejecución del presente contrato se realizará con los recursos humanos del CONSULTOR o de personas contratadas por el mismo.

**OCTAVA. - *Responsabilidad por daños, perjuicios y otros***

 El CONTRATANTE libera al CONTRATISTA de toda responsabilidad y de cualquier daño o perjuicio, pérdidas, costas, cargos, gastos legales, pagos, desembolsos y cualquier clase de riesgos o daño en que pudiera existir en cualquier tiempo, por razón o a consecuencia del presente contrato. El CONTRATANTE acepta que el CONTRATISTA no guarda responsabilidad por actividades malintencionadas de terceros respecto al contenido del sitio web. Las seguridades del mismo serán de única y exclusiva responsabilidad del CONTRATANTE.

**NOVENA. - *Información Confidencial***

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la ejecución del presente contrato será mantenida en estricta confidencialidad.

**DÉCIMA. - *Incumplimiento de obligaciones***

Cualquier tolerancia al incumplimiento en que incurrieren las partes de alguna de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente contrato no podrá ser considerada como renuncia, prescripción, aceptación tácita, novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del hecho tolerado.

**DÉCIMA PRIMERA. - *Jurisdicción y Competencia***

Las partes acuerdan que este contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y se someten a la jurisdicción exclusiva y excluyente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil y al procedimiento establecido por la Ley de Arbitraje y Mediación a través del Arbitraje en Derecho.

**DÉCIMA SEGUNDA. – *Aceptación***

Las partes contratantes, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, aceptan los términos y condiciones del presente contrato de **Manejo de Redes Sociales** por lo que se ratifican en todo su contenido y valor.

EL CONTRATISTA EL CONTRATANTE